

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se autoriza a la «Mutua Extremeña de Vehículos» (MUEXVE) (M-247) para operar en el seguro de accidentes de ocupantes de vehículos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Extremeña de Vehículos» (MUEXVE) (M-247) en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes de ocupantes de vehículos, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «MAPFRE, Mutualidad de Seguros» (M-31) la documentación aplicable al denominado «Seguro combinado para talleres».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «MAPFRE, Mutualidad de Seguros» (M-31), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del que denomina «Seguro combinado para talleres», a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Lucero, S. A. de Seguros» (C-109), para operar en el seguro de pedrisco.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Lucero, S. A. de Seguros» (C-109), en solicitud de autorización para operar en el seguro de pedrisco, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se aprueba a «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española» (C-81), las bases técnicas, complemento a éstas y tarifas a aplicar con la póliza del seguro de vida entera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española» (C-81), en solicitud de aprobación de las bases técnicas, complemento a éstas y tarifas a aplicar con la póliza del seguro de vida entera que le fué aprobada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1949, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1971 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiera la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1971. Páginas 15575 y 15576, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15576, primera columna, párrafo 21, y donde dice: «Empresa Alfonso Valera Buitrago...», debe decir: «Empresa Grupo Sindical de Colonización número 9.198...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el primer trimestre de 1972 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Badajoz, Baleares (Palma de Mallorca), Barcelona, Ciudad Real, Granada, León, Murcia, Oviado, Salamanca, Valencia, Valladolid y Vizcaya (Bilbao).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el primer trimestre de 1972 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Badajoz, Baleares (Palma de Mallorca), Barcelona, Ciudad Real, Granada, León, Murcia, Oviado, Salamanca, Valencia, Valladolid y Vizcaya (Bilbao).

2. El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo, serán realizadas ante el Tribunal que se designe las correspondientes pruebas de suficiencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Diplomados de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios en la Escuela Nacional de Sanidad.

De conformidad con la autorización contenida en la Orden de este Ministerio de fecha 25 de noviembre de 1971, esta Dirección General ha tenido a bien convocar un Curso de Diplomados de Sanidad, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con arreglo a las siguientes normas:

1.º El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Sanidad, de conformidad con el programa elaborado por la dirección de la misma.

2.º El número total de plazas del curso será de 70 y su distribución se hará en proporción al número de solicitantes de cada profesión.

3.º Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en las que se harán constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, así como el domicilio del interesado, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose la certificación académica y relación de méritos con los justificantes de los mismos, documentos indispensables para ser debidamente seleccionados.

4.º Un Tribunal, designado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad de 31 de